



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

Salta, 23 de diciembre de 2013

RES. CD-ECO N° 451/13

Expte. N° 6882/13

VISTO:

La Res. CD-ECO N° 350/13, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo interino de **Docente Instructor** para la **Sub-Área Economía del Área Introducción a las Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales**, con una remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación semiexclusiva, para desempeñarse en el CIU 2014 de esta Unidad Académica, durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2013 (o la efectiva toma de posesión si ésta fuera posterior) y el 31 de diciembre de 2013 y desde el 3 de febrero al 14 de marzo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

La Res. CD-ECO N° 342/13, por medio de la cual se aprueba la implementación del Curso de Apoyo para el Ingreso a la Universidad 2014, destinado a los ingresantes del Año 2014 a esta Unidad Académica, en el marco de la propuesta aprobada por Res. R N° 833/13 Ad-Ref. del Consejo Superior de esta Universidad y convalidada por Res. CS N° 388/13.

Que en dichos instrumentos se estableció la conformación de su equipo docente.

Que resulta imprescindible asignar los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de las actividades de adaptación y nivelación a los alumnos pre-inscriptos.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la reglamentación vigente.

La presentación efectuada por el Cr. Carlos Eduardo López y que obra a fs. 65 de autos.

El Dictamen N° 14.979 emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica, agregado en fs. 77 de las presentes actuaciones.

Lo informado a fs. 81 de las presentes actuaciones, por la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos y la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Extraordinaria N° 02/13 de fecha 19/12/13.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar la presentación realizada por el Cr. Carlos Eduardo López y que obra a fs. 65 de autos.

...///



[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

///...

RES. CD-ECO N° 451/13

Expte. N° 6882/13

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el dictamen unánime de fs. 62/63, emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo interino de **Docente Instructor** para la **Sub-Área Economía del Área Introducción a las Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales**, con una remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación semiexclusiva, para desempeñarse en el **CIU 2014** de esta Unidad Académica, durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2013 (o la efectiva toma de posesión si ésta fuera posterior) y el 31 de diciembre de 2013 y desde el 3 de febrero al 14 de marzo de 2014.

ARTÍCULO 3°.- Designar a la Lic. MYRIAM EDITH GIORGETTI, D.N.I. N° 25.532.360, en el cargo interino de **Docente Instructor** para la **Sub-Área Economía del Área Introducción a las Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales**, con una remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación semiexclusiva, para desempeñarse en el **CIU 2014** de esta Unidad Académica, durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2013 (o la efectiva toma de posesión si ésta fuera posterior) y el 31 de diciembre de 2013 y desde el 3 de febrero al 14 de marzo de 2014.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que la profesional nombrada deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificada.

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *"Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad."*

ARTÍCULO 6°.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 7°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.



[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

...///

///...

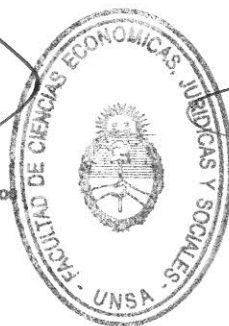
RES. CD-ECO N° 451/13

Expte. N° 6882/13

ARTÍCULO 9°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la partida presupuestaria asignada por Res. R N° 833/13 Ad-Ref. del Consejo Superior de esta Universidad y convalidada por Res. CS N° 388/13.

ARTÍCULO 10°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario As. Institucionales y Administrativos



Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO